



**Servicio
Canario de la Salud**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/21/SU/GE/D/0127

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II (EXCLUSIVOS), CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente de contratación 23/S/20/SU/DG/N/AM09 para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, adjudicado por resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de fecha 20.01.21 y registro de resoluciones de 21.01.21 – nº.109.

Segundo.- Visto el acuerdo marco suscrito entre la empresa adjudicataria CELGENE, S.L. y la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Visto el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Farmacia, sobre la adquisición de medicamentos de uso humano II (exclusivos), durante un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Cuarto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Quinto.- La empresa ya ha constituido garantía definitiva, con motivo de la adjudicación del acuerdo marco.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación del acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos).

Tercero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Cuarto.- Conforme a la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el expediente acuerdo marco celebrado para la contratación del suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), con destino al Servicio Canario de la Salud, las Direcciones Gerencias de los hospitales destinatarios de los bienes, serán competentes para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco suscrito por el Director General de Recursos Económicos, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revoca la resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación (publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº. 16, de 24 de enero de 2013)



Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/04/2021 - 14:42:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 06/04/2021 14:57:57	Fecha: 06/04/2021 - 14:57:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ClTmoFS5uJwf i dyVyZy8B2OwDUTbhAHY	 
El presente documento ha sido descargado el 07/04/2021 - 08:57:39	



Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), con destino al Servicio Canario de la Salud, por importe de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.752.478,92€) IGIC incluido, a la empresa CELGENE, S.L. con NIF B84416130 y razón del siguiente desglose:

LOTE	CN	ESPECIALIDAD	MEDICAMENTO	Nº ENVASES	PRECIO/ENVASE	Envases 2021	Envases 2022	Total 2021	Total 2022
73	652645	REVLIMID 15MG C/21 CAPSULAS DURAS	LENALIDOMIDA 15MG CAPSULAS	156	3.442,11	117	39	402.726,87	134.242,29
79	652629	REVLIMID 10MG C/21 CAPSULAS DURAS	LENALIDOMIDA 10MG CAPSULAS	384	3.165,39	288	96	911.632,32	303.877,44

SEGUNDO.- El plazo de vigencia será de doce (12) meses desde el 19.04.21 hasta el 18.04.22.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco, y, en todo caso, su vigencia se extinguirá con la entrada en vigor del nuevo procedimiento de acuerdo marco para el mismo suministro de bienes.

Conforme a lo indicado en cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos): *"De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, y dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía."*

TERCERO.- Procédase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

CUARTO.- Se notifique esta Resolución a los interesados y se publique en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Conforme a la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), no será necesaria su formalización en documento administrativo.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y, simultáneamente se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

POR EL ORGANO DE CONTRATACION,
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/04/2021 - 14:42:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 06/04/2021 14:57:57	Fecha: 06/04/2021 - 14:57:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ClTmoFS5uJwf i dyVyZY8B2OwDUTbhAHY	 
El presente documento ha sido descargado el 07/04/2021 - 08:57:39	